

## I. Generalidades

1. Las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante "CGV") regirán para todos los pedidos de compra que se reciban, contratos que se celebren o cualquier operación vinculada con la venta o suministro de productos y/o servicios realizados por SOLARIX ENERGY S.A.C., en adelante denominado El Vendedor, a sus clientes, quienes en adelante serán referidos como El Comprador. Dichas condiciones serán aplicables a todas las transacciones, independientemente de su naturaleza, que impliquen el suministro de productos, la prestación de servicios o el cumplimiento de cualquier acuerdo comercial entre El Vendedor y El Comprador.
2. Las CGV, junto con cualquier oferta escrita, cotización o presupuesto emitido por El Vendedor, tendrán prioridad sobre cualquier tipo de negociación, acuerdo previo o comunicación, ya sea de forma verbal o escrita. Estas condiciones constituyen el acuerdo único y completo entre ambas partes respecto a las condiciones que rigen el pedido, la orden de compra o contrato. Las CGV podrán ser modificadas o enmendadas únicamente mediante un acuerdo escrito en el que se mencione expresamente dicha modificación, y deberán ser firmadas por un representante autorizado de El Vendedor.
3. Las presentes CGV prevalecerán sobre cualquier término o condición de compra del Comprador, sin importar si dichos términos han sido enviados por separado o junto con la orden de compra. Asimismo, el cumplimiento del pedido por parte de El Vendedor no implicará aceptación de los términos y condiciones del Comprador, ni modificará las CGV en ningún caso. Si los términos del Comprador entran en conflicto con estas CGV, El Vendedor podrá suspender la venta o el suministro, según corresponda.
4. Se considerará que las CGV han sido debidamente comunicadas al Comprador desde el momento en que éste reciba una oferta y/o cotización de El Vendedor acompañada de las condiciones aquí estipuladas. Alternativamente, se entenderá que han sido comunicadas si el Comprador ya las ha recibido en cualquier momento durante la relación comercial previa con El Vendedor. En todos estos casos, se considerarán aceptadas por el Comprador a los efectos legales pertinentes cuando éste remita su pedido u orden de compra.
5. Salvo estipulación expresa en contrario, cualquier oferta o cotización realizada por El Vendedor tendrá una validez de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que haya sido enviada al Comprador. No obstante, El Vendedor se reserva el derecho de revocar total o parcialmente la oferta en cualquier momento antes de recibir el pedido u orden de compra del Comprador. De igual forma, El Vendedor podrá renovar la oferta o cotización según corresponda, bajo nuevas condiciones.
6. En ningún caso El Vendedor estará obligado a cumplir con el pedido, la orden de compra o el contrato, si el cumplimiento se ve impedido por factores que estén fuera de su control, tales como regulaciones nacionales o internacionales de cualquier tipo. En este contexto, El Comprador se compromete a indemnizar a El Vendedor por los gastos, costos o daños que pudieran derivarse de la falta de cumplimiento de dichas regulaciones por parte del Comprador.
7. Una vez que El Vendedor haya recibido un pedido, contrato u orden de compra del Comprador, dicho pedido no podrá ser anulado, modificado o alterado en sus términos y/o condiciones, salvo que ambas partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito. El Vendedor no aceptará cambios en la orden de compra, salvo que el Comprador solicite modificaciones que sean aprobadas por escrito. En caso de modificaciones, el Comprador deberá abonar una tarifa adicional determinada por El Vendedor para realizar los ajustes necesarios.
8. El pedido, contrato u orden de compra será considerado aceptado únicamente cuando El Vendedor haya dado su aceptación expresa, ya sea mediante la firma del documento correspondiente o a través del envío de un acuse de recibo o confirmación formal de pedido.
9. Los datos y especificaciones contenidos en los catálogos, folletos, información técnica, ofertas, planos, dibujos, fotografías y otros documentos similares proporcionados por El Vendedor son aproximados y sujetos a variaciones sin previo aviso. El Vendedor se reserva el derecho de modificar estos datos, productos y especificaciones cuando lo considere necesario.
10. Los cálculos, configuraciones, recomendaciones técnicas y cualquier otra información proporcionada por El Vendedor en la oferta, cotización o en otros medios de comunicación tienen carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, el Comprador deberá realizar su propia verificación y pruebas para asegurarse de que el producto cumple con los requisitos técnicos necesarios para su uso, y con las disposiciones legales o reglamentarias que puedan ser aplicables.
11. A menos que se indique lo contrario, la oferta, cotización y/o el suministro de El Vendedor no incluirán de manera estándar la documentación relacionada con cálculos, desarrollos de ingeniería, ni certificados, registros de producción, calidad o pruebas finales que no sean parte del estándar de El Vendedor. Esta documentación podrá ser solicitada por el Comprador con anticipación, y El Vendedor determinará el alcance de dicha solicitud y los costos adicionales que deberá asumir el Comprador.
12. La propiedad intelectual y/o industrial relacionada con la oferta o cotización de El Vendedor, así como la de los equipos suministrados, accesorios, planos, dibujos, software y otros materiales relacionados, pertenece a El Vendedor o a sus proveedores. Por lo tanto, queda prohibida la utilización, copia, entrega o cesión total o parcial de estos elementos con fines distintos al cumplimiento del pedido sin el consentimiento previo y por escrito de El Vendedor.

## II. Precios y revisión

1. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario entre las partes, el precio del suministro se entiende exclusivamente por el costo del material, sin incluir el embalaje, y el mismo se considera puesto en el almacén de El Vendedor. Este precio se establece tomando en cuenta los costos directos asociados al producto, excluyendo cualquier otro gasto adicional que pueda surgir durante el proceso de distribución o entrega.
2. Los precios presentados en la oferta o cotización están determinados con base en los costos actuales de materiales, mano de obra, legislación vigente, regulaciones y normativas aplicables en la fecha de la emisión de la oferta. Estos precios son válidos hasta la fecha de expiración indicada en el numeral 5 del apartado I. Sin embargo, en

caso de que existan variaciones en los factores antes mencionados que afecten la producción o entrega, los precios estarán sujetos a cambios sin previo aviso. En consecuencia, las ventas se regirán por el precio vigente en el momento del envío o entrega del pedido, independientemente de cualquier precio previamente acordado.

3. El precio de venta indicado por El Vendedor no incluye impuestos, aranceles, ni otros cargos similares que puedan ser establecidos por cualquier autoridad gubernamental, ya sea nacional o internacional, y que recaigan sobre el pedido, la orden de compra, el contrato o cualquier operación relacionada. Dichos impuestos y/o cargos adicionales serán asumidos por El Comprador, quien se compromete a pagar la totalidad de los montos correspondientes. En caso de que El Vendedor se vea obligado a realizar pagos relacionados con estos cargos, el Comprador deberá reembolsar dichos montos a El Vendedor, asegurando que El Vendedor no asuma ningún costo relacionado con estos gravámenes.
4. En caso de que se presenten modificaciones en las condiciones originalmente pactadas, como la prórroga de los plazos de entrega debido a causas atribuibles al Comprador, o cambios en sus compromisos comerciales, financieros u otros factores, El Vendedor se reserva el derecho de ajustar el precio de los productos o servicios suministrados. Estos ajustes reflejarán los costos adicionales que El Vendedor pueda incurrir como consecuencia de dichos cambios, y el Comprador acepta que los precios puedan ser modificados en función de las nuevas condiciones acordadas.

## III. Entrega

1. El Vendedor realizará la entrega del suministro al Comprador tan pronto como se haya dado el aviso de disponibilidad en el almacén. Se podrán realizar entregas parciales o anticipadas, las cuales tendrán el mismo efecto que una entrega completa. A partir del momento en que los materiales o el suministro sean entregados, ya sea total o parcialmente, El Comprador asumirá la propiedad de los mismos, así como los riesgos de pérdida o deterioro de los productos. Esta transferencia de propiedad y riesgos se dará, salvo en aquellos casos en que se haya establecido una venta con reserva de dominio, según lo estipulado en el apartado VI de estas CGV. En ese sentido, el suministro se considerará completado en el momento en que El Vendedor informe al Comprador que la mercancía está lista para ser despachada.
2. El plazo de entrega será el especificado en la confirmación del pedido enviada por El Vendedor al Comprador, siempre que este haya cumplido con todas las condiciones técnicas, comerciales y financieras requeridas. Esto incluye la realización de los pagos por adelantado, cuando corresponda, conforme lo estipulado en el acuerdo. Asimismo, El Vendedor deberá haber recibido y aclarado toda la información necesaria para determinar con precisión las características del suministro y estar en condiciones de comenzar con la fabricación o ensamblaje de los productos. En el caso de que alguna de estas condiciones no se cumpla, el plazo de entrega podrá verse afectado.
3. Si el Comprador incurre en un retraso para aceptar la entrega de los productos, o si de manera intencionada incumple alguna de las obligaciones de cooperación acordadas, El Vendedor tendrá el derecho a exigir una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento. Esto incluye, pero no se limita a, posibles gastos adicionales derivados de la demora. Además, El Vendedor podrá hacer uso de cualquier otro derecho que legalmente le corresponda para resarcir los perjuicios sufridos como consecuencia de la falta de colaboración del Comprador.
4. En el caso de que todo o parte del material o suministro no pueda ser entregado cuando se encuentre listo para su entrega, debido a causas descritas en el apartado IV de estas CGV, El Vendedor podrá poner el suministro no entregado en consignación o depósito. Este procedimiento podrá llevarse a cabo una vez hayan transcurrido quince (15) días calendario desde el aviso de disponibilidad de la mercancía. En este escenario:
  - a) Las obligaciones de entrega de El Vendedor se entenderán como cumplidas, y la propiedad, así como los riesgos asociados al material o suministro, tal como se especifica en el punto (1) de este apartado, pasarán al Comprador, siempre que este no haya asumido dicha propiedad y riesgos previamente.
  - b) Cualquier cantidad pendiente de pago al Vendedor deberá ser abonada por el Comprador en el momento de la entrega, o cuando se presente la factura correspondiente, junto con la certificación que valide la existencia de la causa que impide la entrega del material.
  - c) El Comprador se hará responsable del pago de los gastos generados por el depósito o consignación de los productos, lo cual incluirá cualquier costo relacionado con el almacenamiento de los mismos durante el periodo en que no pueda realizarse la entrega física.

## IV. Retrasos en la entrega

1. El plazo de entrega acordado se extenderá, sin que exista responsabilidad alguna para El Vendedor, por un período de tiempo razonable, y en cualquier caso, este plazo será, como mínimo, igual al tiempo perdido debido a las siguientes causas, entre otras:
  - a) Cuando el Comprador no realice el pago de los anticipos o pagos acordados dentro de los plazos estipulados. Esta demora en el pago suspenderá el cumplimiento de las condiciones de entrega acordadas hasta que el Comprador regularice la situación.
  - b) Si se producen cambios en las características o el alcance del suministro, a solicitud del Comprador, o debido a cualquier otra causa que sea atribuible o generada por el Comprador. Estos cambios pueden afectar los tiempos de fabricación, ensamblaje o entrega, por lo que el plazo de entrega podrá ser ajustado en consecuencia.
  - c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, tal como se detallan en el apartado XIII de estas CGV, que impidan o retrasen la ejecución del suministro por parte de El Vendedor. En estos casos, el plazo de entrega será extendido de manera proporcional al tiempo perdido debido a estos imprevistos.
2. La ampliación del plazo de entrega mencionada en el punto anterior también será aplicable en caso de que las causas mencionadas ocurran después de que El Vendedor haya experimentado retrasos en la entrega por otros motivos ajenos al Comprador. En otras palabras, el plazo de entrega será prorrogado incluso si los retrasos ya se han presentado anteriormente por parte de El Vendedor, siempre que las causas sean atribuibles al Comprador o a situaciones de fuerza mayor.

- Los retrasos en la entrega no podrán ser utilizados como justificación para reclamar una indemnización por daños directos o indirectos, sean estos tangibles o intangibles. Asimismo, dichos retrasos no constituirán motivo suficiente para que el Comprador pueda anular el pedido o la orden de compra, ni para rescindir o resolver el contrato de suministro de manera unilateral. Cualquier reclamación relacionada con los retrasos deberá estar sujeta a las condiciones acordadas en el contrato y a las excepciones detalladas en estas CGV.

#### V. Pago

- Las condiciones de pago estarán claramente especificadas en la oferta, cotización y confirmación de pedido emitidas por El Vendedor. El Comprador se compromete a efectuar el pago del precio estipulado en las fechas y plazos acordados. Cualquier modificación en los términos de pago deberá ser acordada expresamente entre ambas partes.
- En caso de que el Comprador no cumpla con el pago dentro de los plazos establecidos, El Vendedor, sin perjuicio de cualquier acción legal que pueda emprender, tendrá el derecho de cargar al Comprador los gastos financieros derivados de dicho retraso. Estos gastos se calcularán aplicando una tasa de interés anual resultante de un incremento de un punto sobre el tipo de interés utilizado para operaciones de descuento en Bancos Comerciales vigentes en la fecha de vencimiento correspondiente.
- Si el Comprador incurre en retrasos en los pagos, o si El Vendedor tiene conocimiento de un deterioro grave en la situación económica del Comprador, todos los créditos pendientes se considerarán inmediatamente vencidos. Además, los pedidos que aún no hayan sido entregados podrán ser tramitados únicamente con el pago anticipado, o serán cancelados, con la correspondiente imputación de los costos de anulación del pedido a la cuenta del Comprador.
- El Vendedor se reserva el derecho de suspender o detener, por falta de pago, las siguientes actividades: (i) La fabricación y/o ensamble del suministro, si la falta de pago persiste durante tres (3) días calendario o más. (ii) La entrega de productos, si el retraso en el pago se extiende por diez (10) días calendario o más. En ambos casos, El Vendedor no será responsable de los retrasos que se ocasionen por la suspensión de dichas actividades, conforme a lo establecido en el apartado IV de estas CGV.
- El Comprador no podrá retener, bajo ninguna circunstancia, el pago de cantidades adeudadas y que sean pagaderas, bajo ningún concepto relacionado con reclamaciones, disputas o litigios con El Vendedor. Cualquier reclamación o desacuerdo no exime al Comprador de su obligación de realizar los pagos acordados en el plazo establecido.

#### VI. Reserva de dominio

- La venta se considerará realizada bajo pacto de reserva de dominio o propiedad cuando el pago completo del precio no se efectúe de manera irrevocable en el momento de la entrega. Esta reserva de dominio permanecerá vigente hasta que el Comprador haya realizado el pago total del precio acordado. En este caso, el Comprador se compromete, a solicitud de El Vendedor, a permitir el acceso de éste a sus instalaciones, durante el horario normal de trabajo, con el fin de tomar posesión de la mercancía o suministro. Mientras el pago total no se haya realizado, el suministro no podrá ser utilizado como garantía, no podrá ser dejado en prenda ni podrá ser vendido o transferido a terceros bajo ninguna circunstancia.
- Si el material o suministro sujeto a reserva de dominio se encuentra en las instalaciones de terceros, ya sea incorporado en productos, conjuntos, máquinas, equipos o instalaciones de otros, el Comprador estará obligado, a solicitud de El Vendedor, a tomar todas las acciones necesarias para permitir que El Vendedor recupere la mercancía o suministro a la mayor brevedad posible. Este proceso no deberá exceder de quince (15) días calendario a partir de la notificación realizada por El Vendedor. Todos los costos derivados de las acciones descritas, incluyendo los costos de desmontaje, embalaje y transporte del material o suministro, serán asumidos por el Comprador. Además, el Comprador se compromete a mantener y cuidar la mercancía o suministro con la debida diligencia, evitando cualquier tipo de pérdida o deterioro. Todos los costos relacionados con la conservación del material o los daños que pudieran producirse serán responsabilidad del Comprador.
- Si el Comprador inicia un proceso concursal o cualquier procedimiento equivalente, se compromete a no incluir la mercancía o suministro sujeto a reserva de dominio dentro de su activo, y a informar a El Vendedor de este hecho de manera inmediata. Esta obligación busca proteger los derechos de propiedad de El Vendedor sobre el suministro hasta que el pago completo sea efectuado.
- El Comprador se abstendrá de realizar cualquier acto de disposición, cesión o gravamen sobre la mercancía o suministro sujeto a reserva de dominio, hasta que haya cumplido con el pago total de cualquier cantidad pendiente del precio acordado. En caso de que el Comprador decida vender los productos, mercancías o suministros, El Vendedor podrá reclamar el pago directamente al nuevo comprador, incluso si dichos productos han sido incorporados en otras máquinas, conjuntos, productos, equipos o instalaciones. Este derecho de reclamación será válido sin perjuicio de los derechos de El Vendedor sobre los productos vendidos y la obligación de pago del Comprador original.

#### VII. Embalaje, transporte y seguro

- Salvo que se haya establecido lo contrario en la oferta, cotización o contrato específico entre las partes, El Vendedor no incluirá en los precios de venta los costos de embalaje, transporte y/o seguro de la mercancía. Estos costos serán asumidos por el Comprador, quien deberá gestionar y abonar los mismos según lo pactado en las condiciones acordadas.
- A menos que se haya acordado expresamente lo contrario en la oferta o cotización, y salvo que El Vendedor decida, de manera unilateral, lo contrario, debido a las características del producto o por razones logísticas, el suministro podrá ser entregado sin embalaje. En ese caso, el Comprador asumirá todos los gastos relacionados con el embalaje. Además, tanto el transporte como el seguro correrán por cuenta del Comprador, quien será responsable de la gestión de dichos servicios. Sin embargo, en el caso de que el Comprador designe un transportista o agencia de carga específica

para el envío, El Vendedor no se hará responsable de los daños, pérdidas o deterioros que puedan ocurrir durante el proceso de transporte. Cualquier daño o pérdida de la mercancía durante el transporte será de responsabilidad exclusiva del Comprador, quien deberá gestionar directamente cualquier reclamación con la agencia de carga o transportista elegido. No obstante, si el Comprador así lo solicita de forma expresa, El Vendedor podrá actuar como intermediario en la contratación de los servicios de transporte y seguro. En cualquier caso, El Comprador será considerado responsable de la mercancía desde el momento de la entrega, y cualquier daño, pérdida o deterioro de la mercancía durante el proceso de transporte será responsabilidad exclusiva del Comprador.

#### VIII. Reconocimiento del material, reclamaciones y devoluciones

- La responsabilidad por la mercancía entregada por El Vendedor pasará al Comprador en el momento de la entrega de los bienes. Esta entrega se considerará efectuada ya sea en las instalaciones de El Vendedor, en las del Comprador, o directamente a un transportista designado por el Comprador. A partir de ese momento, todos los riesgos asociados con la mercancía, incluidos los de pérdida, daño o deterioro, serán asumidos por el Comprador, independientemente de quién efectúe la entrega.
- Una vez que los productos sean entregados al Comprador o al transportista designado por este, el Comprador contará con un plazo de cinco (5) días calendario para verificar que la mercancía entregada corresponde con lo solicitado en el pedido, la orden de compra o el contrato. Además, el Comprador dispondrá de diez (10) días calendario para inspeccionar los productos en busca de defectos manifiestos o evidentes. En caso de que se encuentren defectos internos o ocultos, el plazo para su detección será de veinte (20) días calendario desde la entrega. Si el Comprador no realiza esta inspección dentro de los plazos establecidos, se entenderá que la mercancía ha sido recibida conforme y en buen estado.
- Dentro de los plazos indicados en el punto anterior, el Comprador deberá notificar a El Vendedor, de manera fehaciente y por escrito, cualquier discrepancia, defecto o falta que haya identificado en el producto que pueda ser atribuible a un error o defecto de fabricación por parte de El Vendedor. Si el Comprador no presenta dicha notificación dentro del tiempo estipulado, se considerará que la mercancía ha sido aceptada de forma definitiva y se extinguirán los derechos de reclamación por parte del Comprador.
- El Vendedor no aceptará devoluciones de materiales, salvo acuerdo previo entre las partes. En caso de que ambas partes lleguen a un acuerdo para la devolución, el Vendedor determinará el procedimiento a seguir y el monto que será reembolsado. Todos los costos relacionados con la devolución, incluyendo embalaje, transporte y seguro, serán asumidos por el Comprador.
- En ningún caso se admitirán devoluciones de productos que hayan sido manipulados, utilizados, ensamblados con otros equipos o instalaciones, o que hayan sido sometidos a procesos de desmontaje no autorizados por El Vendedor. Tampoco se aceptarán devoluciones de productos que hayan sido diseñados o fabricados específicamente para el Comprador o productos cuya entrega haya tenido lugar hace más de tres (3) meses. En estos casos, no se podrá realizar devolución alguna bajo ninguna circunstancia.

#### IX. Inspección, pruebas y documentación

- No están admitidas inspecciones por parte del Comprador o sus representantes para verificar el proceso de fabricación y/o embalaje del suministro de El Vendedor, salvo que se acuerde expresamente por escrito con la aceptación previa de El Vendedor. Los eventuales gastos ocasionados al Vendedor durante el proceso de inspección serán por cuenta del Comprador. Cualquier inspección o auditoría que se realice, será únicamente bajo las condiciones que determine El Vendedor.
- El Vendedor realizará las pruebas del material y/o suministro que considere necesarias conforme a sus procesos y estándares de calidad. Cualquier prueba adicional o no estándar podrá ser realizada únicamente con la aceptación expresa y por escrito de El Vendedor, y los gastos derivados de dichas pruebas adicionales serán asumidos por El Comprador. El Vendedor no se hace responsable de los costos de pruebas solicitadas por el Comprador que no sean parte de su procedimiento estándar.
- La documentación exigible con motivo del suministro será la que El Vendedor considere conforme a su estándar de calidad y procedimiento. El Vendedor podrá facilitar documentación adicional únicamente si así lo acepta expresamente, y los eventuales costos derivados de la entrega de dicha documentación correrán por cuenta del Comprador.

#### X. Limitaciones a la exportación

- La mercancía, suministro y/o servicio descrito en la oferta, cotización, y/o pedido/orden de compra/contrato pueden estar sujetos a los reglamentos de control de exportación establecidos por las leyes locales e internacionales, incluyendo, pero no limitado a, la legislación peruana, europea, o estadounidense. Esto incluye regulaciones relacionadas con el tipo, uso previsto o destino final de la mercancía y/o servicio. Por lo tanto, El Vendedor acepta el pedido bajo la condición de que ninguna entrega, suministro o servicio esté prohibido bajo estas normativas. Es responsabilidad exclusiva del Comprador cumplir con las regulaciones de control de exportación aplicables, y obtener todas las aprobaciones, autorizaciones o permisos necesarios que El Vendedor requiera para el cumplimiento del pedido, orden de compra o contrato.
- El Comprador no podrá revender ni distribuir los productos de ninguna manera que infrinja las leyes nacionales o internacionales. El Comprador deberá notificar a El Vendedor de inmediato en caso de intentar vender los productos, ya sea por separado o incorporados en otros productos, a cualquier agencia gubernamental o entidad que figure en listas de embargo nacionales o internacionales, incluidas, pero no limitadas a, las listas de la legislación peruana, europea o estadounidense.
- El Comprador exonera expresamente a El Vendedor de cualquier responsabilidad, incluidos procesos, reclamaciones, acciones, multas, costos y daños derivados del incumplimiento de las normativas y reglamentos de control de exportación por parte

del Comprador. El Vendedor no será responsable por cualquier incumplimiento de El Comprador en lo que respecta a la exportación de la mercancía o servicio.

4. Ante cualquier requerimiento de comprobación relacionado con el control de exportación, el Comprador se compromete a proporcionar a El Vendedor, sin demora, toda la información necesaria relativa al cliente final, destino final y uso específico de los bienes o servicios suministrados. El Comprador entiende que El Vendedor puede necesitar esta información para cumplir con las leyes de control de exportación, y se compromete a cooperar plenamente en la obtención de la misma.

#### XI. Garantías

1. El Vendedor garantiza sus productos frente a cualquier defecto de fabricación o material que se detecte en el período de doce (12) meses desde su entrega, siempre que el defecto sea notificado inmediatamente al Vendedor y se pueda comprobar adecuadamente. Esta garantía no cubre los elementos que sufran desgaste o degradación operativa (como correas, piezas de tracción, entre otros) ni los costos asociados a la instalación, desmontaje, montaje o reinstalación de los productos.
2. La garantía se aplica solo si los productos han sido instalados, manejados, utilizados y mantenidos correctamente, siguiendo siempre las instrucciones indicadas en los manuales de uso y mantenimiento. Es necesario registrar todas las tareas y parámetros relacionados con estas acciones en el libro correspondiente de instalación, puesta en marcha y mantenimiento.
3. Esta garantía no cubre daños ocasionados por la negligencia de terceros, el uso indebido o con fines distintos a los establecidos, ni por montajes defectuosos o incompletos. Tampoco cubre componentes o elementos fabricados por terceros que se incorporen en los productos. En este sentido, la garantía solo aplica a los productos fabricados por El Vendedor.
4. El Vendedor no será responsable si no se cumplen las condiciones de la garantía, que incluyen: (i) notificación inmediata por parte del Comprador al descubrir un defecto o cuando debiera haberlo descubierto, (ii) oportunidad razonable para que El Vendedor examine el producto y (iii) verificación de la reclamación de que el producto está defectuoso. No se aceptará ninguna reclamación de garantía si: (a) el Comprador usa el producto después de haber detectado y notificado el defecto, (b) el defecto es consecuencia de un mal uso, almacenamiento, instalación o mantenimiento incorrecto, o (c) el Comprador realiza o permite modificaciones, reparaciones o servicios sin la autorización previa y por escrito de El Vendedor.
5. Los productos, equipos, componentes o bienes suministrados por El Vendedor, pero no fabricados por él, estarán sujetos exclusivamente a la garantía proporcionada por el fabricante o proveedor de los mismos. El Vendedor transmitirá al Comprador cualquier derecho derivado de la garantía otorgada por dichos fabricantes o proveedores, en la medida de lo posible.
6. La garantía se dará por vencida si, en caso de haberse acordado la puesta en marcha con el soporte o asistencia del personal del Vendedor, esta acción no se realiza. También se perderá la garantía si no se toman las medidas necesarias para mitigar los daños tras una avería en los productos suministrados.
7. En virtud de esta garantía, El Vendedor, a su elección, se compromete a (i) reparar o reemplazar las partes defectuosas en el lugar que determine, según lo establecido en el punto (1), quedando lo reemplazado como propiedad del Vendedor, o (ii) reembolsar o acreditar un monto equivalente al valor del producto defectuoso. Los costos de transporte para la reparación no están cubiertos por la garantía. Las piezas reparadas estarán cubiertas por un período de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega.
8. El Vendedor queda expresamente exento de cualquier responsabilidad por daños directos o indirectos (como lucro cesante) derivados del uso indebido o mantenimiento incorrecto de los productos, ya sea por parte del Comprador o de terceros. Por lo tanto, el Comprador se compromete a no exigir ninguna indemnización al Vendedor. El Comprador será responsable por cualquier daño que él o terceros puedan causar a los productos adquiridos.
9. El Vendedor no se hará responsable en ningún caso de las acciones realizadas por personal ajeno a su organización, como inspecciones, reparaciones o intervenciones no autorizadas.
10. Esta garantía constituye la única obligación del Vendedor con respecto a los productos incluidos en este pedido, orden de compra o contrato.
11. El Vendedor ofrece una garantía limitada para las baterías de litio, incluyendo las de tipo Li-ion y LiFePO<sub>4</sub>, que cubre defectos de materiales o fabricación durante un período de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega, siempre y cuando se sigan correctamente las instrucciones de uso, instalación y mantenimiento proporcionadas. Las condiciones detalladas a continuación son aplicables a las baterías de litio:
  - a) La garantía cubre defectos de fabricación o materiales en las baterías de litio. Si se detecta un defecto relacionado con la fabricación de la batería, el comprador podrá solicitar la reparación o el reemplazo de la misma, conforme a los términos establecidos en este contrato. Esta garantía no cubre los daños causados por un mal uso o un uso indebido de las baterías, como sobrecarga o descarga excesiva.
  - b) La garantía no será válida si el comprador no sigue las instrucciones de uso, almacenamiento o mantenimiento adecuadas, ni cubre daños derivados de: (1) Uso inapropiado o negligente de las baterías, como sobrecarga, descarga profunda o exposición a temperaturas extremas. (2) Instalación o manipulación incorrecta. (3) Modificaciones o reparaciones realizadas sin la autorización previa del Vendedor. (4) Daños ocasionados por condiciones externas ajenas a la fabricación, como fluctuaciones de voltaje.
  - c) Una vez que la batería de litio haya sido utilizada, es decir, después de su primer ciclo de carga/descarga, no se aceptarán devoluciones ni solicitudes de reparación o reemplazo bajo ningún concepto, salvo que la batería presente un defecto de fabricación evidente detectado antes de su uso. Dicho defecto debe ser notificado inmediatamente al Vendedor para que se pueda realizar la revisión correspondiente. Si la batería es defectuosa en el momento de la entrega, y aún no ha sido utilizada, el comprador podrá solicitar su reemplazo o reparación.
  - d) El Comprador es responsable de desechar correctamente la batería de litio una vez finalice su vida útil. En el Perú, este tipo de baterías se considera un residuo peligroso, por lo que debe entregarse a centros de reciclaje o disposición

autorizados. Esta responsabilidad se basa en lo establecido por el Decreto Legislativo N.º 1278 y su reglamento vigente. El Vendedor no se encarga del retiro, recolección ni reciclaje de baterías usadas.

- e) El Vendedor no será responsable por daños al medio ambiente o a la salud derivados del uso, almacenamiento o eliminación incorrecta de la batería. El Comprador asume toda responsabilidad legal en caso de incumplir las normativas ambientales sobre residuos peligrosos.

#### XII. Limitación de responsabilidad

1. La responsabilidad total de El Vendedor, incluyendo a sus empleados, proveedores, subcontratistas o cualquier otra persona que actúe en su nombre o representación, por cualquier tipo de reclamación derivada de obligaciones contractuales o extracontractuales relacionadas con el objeto de este pedido, acuerdo, orden de compra o contrato, estará estrictamente limitada al valor del precio que corresponde al producto, servicio o componente específico que haya originado dicha reclamación. Esto significa que El Vendedor no será responsable por encima de esta cantidad, sin importar el tipo de reclamación presentada.
2. En ningún caso El Vendedor, ni sus empleados, proveedores, subcontratistas, ni ninguna otra persona que actúe en nombre o representación de El Vendedor, será responsable por daños directos ni indirectos, tales como, entre otros, lucro cesante, perjuicios financieros, reclamaciones de clientes del Comprador debido a interrupciones o demoras en el servicio de suministro, ni cualquier otro tipo de gasto o pérdida ocasionada. Esto incluye, sin limitarse a, gastos por mano de obra, costos generales, gastos de transporte, costos asociados con la sustitución de instalaciones industriales o fuentes de aprovisionamiento, así como también perjuicios especiales, indirectos o consecuenciales de cualquier tipo, y pérdidas de cualquier naturaleza. La limitación de responsabilidad también se aplica incluso si dichos daños eran previsibles y, a pesar de que El Vendedor haya sido previamente informado sobre la posibilidad de dichos daños.
3. Debido a su carácter fundamental y esencial, la limitación de responsabilidad establecida en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otra disposición contenida en otros documentos contractuales, acuerdos adicionales, o cualquier otro contrato que sea contradictorio o que no sea coherente con lo dispuesto en esta cláusula. Esto se aplicará salvo en los casos en que alguna disposición específica restrinja aún más la responsabilidad de El Vendedor, en cuyo caso se aplicará dicha restricción adicional.

#### XIII. Fuerza mayor o caso fortuito

1. En el supuesto de que El Vendedor se vea total o parcialmente impedido para cumplir con cualquiera de sus obligaciones contractuales debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución de las obligaciones o compromisos afectados quedará temporalmente suspendida por el tiempo que sea razonablemente necesario bajo las circunstancias excepcionales que se presenten. En tal caso, El Vendedor no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de estas obligaciones durante el período de suspensión, ni se considerará como incumplimiento bajo el presente contrato.
2. Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito aquellas circunstancias o acontecimientos que son imprevisibles o, si bien fueron previsibles, resultan inevitables debido a su naturaleza o magnitud, así como aquellas situaciones que están fuera del control razonable de El Vendedor. Estos eventos son externos a la capacidad del Vendedor para cumplir con sus obligaciones contractuales, y se manifiestan en una incidencia extraordinaria que afecta directamente el cumplimiento del contrato. Entre los ejemplos de estos eventos se incluyen, pero no se limitan a: (i) Problemas en aduanas que impidan o retrasen el paso de mercancías necesarias para la ejecución del contrato, incluyendo la incautación, retención o bloqueo de productos por autoridades aduaneras. (ii) Huelgas o paros de proveedores, empleados, transportistas, o cualquier otro personal involucrado en la cadena de suministro, tanto a nivel nacional como internacional, que afecten el normal flujo de materiales, productos o servicios. (iii) Interrupciones o fallos en los servicios de transporte o en las infraestructuras de transporte (terrestres, marítimos o aéreos), tanto a nivel local como internacional, que imposibiliten el envío o recepción de productos. (iv) Fallas en los suministros de terceros que son esenciales para el cumplimiento del contrato, como la falta de disponibilidad de materiales, componentes o equipos específicos. (v) Catástrofes naturales tales como terremotos, inundaciones, huracanes, tormentas severas o cualquier otro fenómeno natural que cause daños a las instalaciones, equipos o bienes necesarios para el cumplimiento del contrato. (vi) Disturbios sociales, políticos o civiles, como protestas, conflictos armados, revueltas o situaciones similares que interrumpan el normal desarrollo de las actividades productivas o logísticas de El Vendedor. (vii) Acciones de sabotaje o intervenciones por parte de entidades gubernamentales, como actos u omisiones de cualquier tipo de gobierno o agencia estatal, que interfieran en el suministro o producción de los bienes o servicios comprometidos en el contrato. (viii) Paradas accidentales o averías en los talleres o instalaciones de El Vendedor o de sus subcontratistas, que imposibiliten la fabricación o distribución de los productos. (ix) Retrasos en la entrega de materiales o componentes necesarios para el cumplimiento del contrato, ocasionados por factores ajenos al control de El Vendedor, tales como la escasez de recursos o cuellos de botella en la producción. (x) Demoras o problemas en la tramitación de permisos, licencias o documentos oficiales requeridos para la ejecución del contrato, que sean necesarios para la importación, exportación o manufactura de productos. (xi) Imposibilidad de obtener mano de obra cualificada o adecuada debido a circunstancias ajenas a El Vendedor, tales como crisis laborales, restricciones de movilidad, entre otros factores. (xii) Cualquier otra causa de fuerza mayor que afecte directa o indirectamente las actividades de El Vendedor y que haga imposible o excesivamente costoso cumplir con sus obligaciones contractuales en los plazos estipulados.
3. En el caso de que las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito persistan por un período superior a tres (3) meses desde su aparición, ambas partes (El Vendedor y El Comprador) se comprometen a consultarse mutuamente para analizar la situación y tratar de encontrar una solución justa y adecuada a la misma dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Durante este período de consulta, ambas partes intentarán

llegar a un acuerdo para mitigar los efectos de la fuerza mayor y, de ser posible, restablecer el cumplimiento del contrato.

#### XIV. Resolución o terminación

1. Las Partes contratantes tendrán el derecho de resolver o dar por terminado el pedido o Contrato de manera inmediata, en caso de que una de ellas incurra en un incumplimiento grave y sustancial de las obligaciones pactadas. No obstante, para ejercer dicho derecho, será condición previa indispensable que la Parte afectada notifique por escrito a la otra Parte el incumplimiento en cuestión. El incumplimiento solo será considerado grave o sustancial si, habiendo sido debidamente notificada por escrito, la Parte infractora no subsana o corrige dicha situación en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la mencionada notificación. Además de lo anterior, también constituirán causales justificadas de resolución o terminación del pedido o Contrato, las siguientes situaciones específicas:
  - a) El cese total y definitivo de actividades comerciales por parte de cualquiera de las Partes.
  - b) La disolución o liquidación voluntaria o forzada de cualquiera de las Partes, excepto cuando se trate de procesos de fusión o reestructuración societaria dentro del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Parte correspondiente.
  - c) La prolongación de una situación de fuerza mayor o caso fortuito por un período superior al establecido en el numeral (3) del apartado XIII, sin que se haya logrado encontrar una solución equitativa y razonable para ambas Partes.
  - d) La solicitud por parte del Comprador de modificar los términos esenciales del pedido o Contrato.
  - e) El incumplimiento por parte del Comprador de su obligación de pago de cualquier suma adeudada, o de cualquier otra obligación estipulada en el presente acuerdo.
  - f) La declaración de insolvencia del Comprador, la presentación de una solicitud de quiebra, la ocurrencia de un cambio sustancial en su estructura de propiedad, o el inicio (ya sea por voluntad propia o por parte de terceros) de cualquier procedimiento legal relacionado con quiebra, administración judicial, reorganización empresarial o cesión de bienes en favor de acreedores.
  - g) Cualquier otra causa de resolución o terminación que haya sido expresamente prevista en otras cláusulas de las Condiciones Generales de Venta (CGV).
2. En caso de producirse la resolución o terminación del pedido o Contrato, se generarán las siguientes consecuencias económicas y contractuales:
  - 1) El Comprador estará obligado a abonar al Vendedor el monto correspondiente al material, producto o suministro que ya haya sido entregado hasta la fecha de terminación, conforme a los precios establecidos en el pedido, orden de compra o Contrato.
  - 2) El Comprador deberá asimismo pagar al Vendedor el valor del material o suministro pendiente de entrega, incluyendo aquellos que hayan sido solicitados por el Vendedor a proveedores o terceros, siempre que sea viable su cancelación. Dicho valor será determinado de manera razonable y justificada, considerando el grado de avance en la ejecución del suministro al momento de la terminación. En caso de que no sea posible la anulación de dichos pedidos a terceros, y el Vendedor se vea obligado a recibir el material o suministro comprometido, el Comprador deberá asumir el costo total de los mismos, una vez que hayan sido efectivamente entregados al Vendedor.
  - 3) Si la resolución o terminación del pedido o Contrato se produce por conveniencia del Comprador, es decir, sin mediar causa justificada, este deberá efectuar el pago total del precio establecido en el pedido o Contrato a favor del Vendedor, sin lugar a descuentos o deducciones.
  - 4) El Vendedor conservará, además, el derecho a reclamar una indemnización por los daños y perjuicios directos o indirectos que haya sufrido como consecuencia del incumplimiento por parte del Comprador, incluyendo, pero no limitándose a, costos adicionales, pérdida de oportunidad, lucro cesante y cualquier otro daño acreditable derivado de dicho incumplimiento.

#### XV. Confidencialidad y protección de datos

En Solarix Energy S.A.C., asumimos un compromiso firme con la privacidad, la confidencialidad y la protección de los datos personales de nuestros clientes, colaboradores y terceros relacionados. Por ello, hemos adoptado medidas técnicas, organizativas y legales adecuadas que garantizan la seguridad, integridad y tratamiento lícito de la información personal, cumpliendo con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y seguridad de la información. A continuación, se detallan los aspectos fundamentales relacionados con dicho tratamiento:

- a) La empresa responsable de la recopilación y tratamiento de sus datos personales es:  
Solarix Energy S.A.C.  
Dirección: Calle Coronel José Joaquín Inclán N° 960, distrito de Miraflores, Lima – Perú  
Teléfono: (+51) 908 931 548  
Correo electrónico de contacto: [ventas@solarixperu.pe](mailto:ventas@solarixperu.pe)
- b) Los datos personales recabados serán tratados con el objetivo principal de gestionar de manera adecuada el pedido o Contrato celebrado, así como para prestar los servicios solicitados por el Comprador. Asimismo, y siempre que esté permitido por la legislación vigente y no se exprese oposición por parte del titular de los datos, utilizaremos esta información para mantenerle informado sobre productos, servicios, ofertas o novedades que guarden relación con los previamente contratados y que puedan ser de su interés. Este tratamiento adicional se realizará con respeto a sus derechos y libertades, y podrá ser interrumpido en cualquier momento si así lo solicita.
- c) La base legal que respalda el tratamiento de los datos personales es, principalmente, la necesidad de ejecutar el pedido o Contrato y de cumplir con la prestación del servicio requerido. Asimismo, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con aspectos

contables, fiscales, auditoría y otras normativas aplicables. En relación con el envío de información sobre productos o servicios similares, el tratamiento se encuentra legitimado por la normativa de protección de datos y la legislación sobre comercio electrónico, en base al interés legítimo de Solarix Energy S.A.C. de mantener una relación informativa con sus clientes actuales.

- d) Los datos personales podrán ser comunicados, de forma controlada y bajo contrato, a empresas externas que presten servicios complementarios a Solarix Energy S.A.C., tales como gestión contable, fiscal, laboral o de auditoría. Estas entidades actuarán en calidad de encargados del tratamiento, garantizando siempre la confidencialidad y el uso limitado de la información conforme a lo pactado. En ningún caso se transferirán los datos a terceros sin el consentimiento del titular, ni se pondrá en riesgo la seguridad de la información personal.
- e) El titular de los datos ya sea el Comprador u otra persona afectada conforme a ley, podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento. Estos derechos permiten, entre otras cosas, conocer si estamos tratando sus datos personales, corregir información inexacta, solicitar la supresión de datos cuando ya no sean necesarios, oponerse a su uso con fines comerciales, y restringir temporalmente su tratamiento en determinados casos. Para ejercer estos derechos, el titular podrá remitir una solicitud al correo electrónico [ventas@solarixperu.pe](mailto:ventas@solarixperu.pe), adjuntando una copia de su documento de identidad. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades descritas, o hasta que el titular solicite su eliminación, salvo que exista una obligación legal que justifique su conservación por un período adicional.

#### XVI. Restricción de ventas y uso para ciertos fines

1. La mercancía, producto, suministro y/o servicio especificado en la oferta, cotización, pedido, orden de compra y/o Contrato ha sido concebido, desarrollado y fabricado exclusivamente para fines de carácter civil e industrial. Por lo tanto, queda terminantemente prohibido su uso con propósitos militares, o en cualquier actividad directa o indirectamente relacionada con el diseño, desarrollo, producción, almacenamiento, mantenimiento, transporte o utilización de armas químicas, biológicas, nucleares, o cualquier tipo de artefacto bélico, incluyendo maquinaria, vehículos o sistemas capaces de portar o lanzar tales armas. El Comprador se compromete a garantizar que los bienes adquiridos no serán desviados a dichos fines ni transferidos a terceros que pudieran emplearlos para dichos propósitos.
2. Algunos de los productos ofrecidos por El Vendedor podrían estar sujetos a regulaciones nacionales o internacionales específicas que establecen restricciones o prohibiciones relacionadas con la importación y/o exportación. Estas restricciones pueden estar vinculadas a la identidad del cliente, el país de destino o la naturaleza del uso previsto, y se encuentran detalladas en la legislación vigente, así como en el apartado X del presente documento. En tal sentido, El Vendedor se reserva el derecho de abstenerse de concretar operaciones que contravengan dichas disposiciones legales, sin que ello genere responsabilidad alguna por su parte.

#### XVII. Controversias – Fuero

1. Cualquier controversia, conflicto, diferencia, desacuerdo o reclamación que se derive del presente Contrato, o que guarde relación directa o indirecta con su interpretación, validez, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, será resuelta de conformidad con la legislación sustantiva y procesal de la República del Perú. Las partes contratantes acuerdan someterse de forma expresa, irrevocable y exclusiva a la jurisdicción de los tribunales peruanos, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
2. Las disposiciones contenidas en el presente documento no deberán interpretarse en ningún caso como una alteración de los principios generales del derecho procesal, ni implican una inversión o modificación de la carga probatoria. Cada Parte mantendrá su derecho a ejercer su defensa conforme a ley, siendo la carga de la prueba atribuida según las normas aplicables al caso.